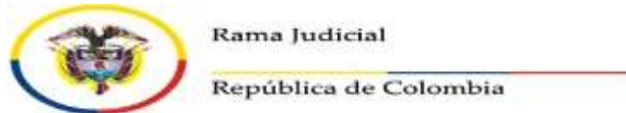


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2018-01761 informándole que la parte demandante presentó renuncia al poder. PROVEA....

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). FACILYCOOP
DEMANDADO(S). LOURDES PEÑA VERGARA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2018-01761-00.

Tal como indica la nota secretarial precedente, le corresponde a este juzgado pronunciarse sobre la renuncia al poder solicitada por la abogada VALERIA SOFÍA PEÑA CARDONA, solicitud de la que tiene conocimiento la poderdante en el referido proceso pues suscribió en el documento de renuncia su firma manuscrita.

Así las cosas, encuentra este despacho que la renuncia está presentada de manera acorde a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que han pasado los 5 días que establece la ley, se procederá a darle trámite a dicha solicitud.

En mérito de lo anterior, este juzgado...

RESUELVE:

ACEPTESE la solicitud de renuncia al poder conferido a VALERIA SOFÍA PEÑA CARDONA por la representante legal de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abc2fba4790014f98dac8b1ddde4174abfc56756c48def1e148dfcba8bf3edc8

Documento generado en 03/11/2021 12:08:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>